



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.545.2023 - 01-12-2023 02:16

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ARIOSTO DIAZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.716.010 de Santa Helena del Opón, solicitan ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, de la corriente MATEBORE, para Uso DOEMSTICO Y PECUARIO, para beneficio del predio LAS BRISAS, ubicado en la vereda LA CULEBROSA, municipio de SANTA HELENA, departamento de SANTANDER.

Que la sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la subdirección de la oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana De La CAS, designo personal técnico para llevar a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RVZ416/10, de fecha de 29 de abril de 2010.

Que mediante Resolución RVZ865/10 de fecha de 21 de julio de 2010, Resuelve:

PRIMERO: OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS a nombre del señor ARISTO DIAZ TORRES, propietario del predio La Brisas, ubicado en la vereda La Culebrosa, municipio de Santa Helena del Opón, del nacimiento Mate bore, el cual se origina en el predio Los Turpiales, en un caudal de 0.03/1/s, equivalente al 27% del caudal base de reparto 0.136 l/s, para consumo humano de cinco personas, abrevadero de cuarenta y cinco bovinos.

Que mediante memorando RVZ 439.2023 de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Regional de Apoyo Vélez asigno el expediente 0055/10 de fecha 08 de febrero de 2010 a un ingeniero ambiental contratista CAS, con el fin de que realizara visita de inspección ocular de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 417.2023 de fecha 14 de junio de 2023 el cual recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.545.2023 - 01-12-2023 02:16

“13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 0055/10 de fecha 08 de febrero de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 0055/10 de fecha 08 de febrero de 2010 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente al señor **ARISTO DIAZ TORRES** quien se pueden ubicar en el predio LAS BRISAS, ubicado en la vereda LA CULEBROSA, municipio de SANTA HELENA, departamento de SANTANDER y hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar, dejándose las respectivas constancias en el expediente.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

EXP 055.10 CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Abg. Karen Dayan Pinzón León	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	